

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES
BENEFICIADORA DE CAFÉ LA PROVIDENCIA, S.A.

Este código de conducta para los proveedores procura cumplir con lo establecido en el documento SA-S-SD-2-V1.1 Estándar de Agricultura Sostenible Rainforest Alliance 2020 en el Capítulo 1 Gerencia, inciso 1.1.4, que establece como propósito que ***“Las empresas reconocen su responsabilidad y se comprometen a actuar con la debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente. Esto significa garantizar que se respeten los derechos humanos y el medio ambiente dentro de sus cadenas de suministro y sus propias operaciones”.***

Beneficiadora de Café La Providencia, S.A., ha adoptado para sí y difundido íntegramente el Modelo de Política empresarial para las cadenas de suministro responsable en el sector agrícola, según se encuentra consignado en la Guía OCDE/FAO (2017), Guía OCDE-FAO para las cadenas de suministro responsable en el sector agrícola, Éditions OCDE, París, para garantizar una conducta empresarial responsable en sus propias operaciones, cadena de suministro y otras relaciones comerciales.

Por esta razón, Beneficiadora de Café La Providencia, S.A. insta a sus proveedores a conducir sus operaciones de manera tal que

- reconozcan su responsabilidad y
- se comprometan a actuar con la debida diligencia

en materia de derechos humanos y medio ambiente. Esto significa garantizar que se respeten los derechos humanos y el medio ambiente dentro de sus cadenas de suministro y sus propias operaciones.

COMPROMISOS

Beneficiadora de Café La Providencia, S.A. está comprometida, y promueve entre sus proveedores y otras relaciones comerciales:

- La implementación de un código de conducta para proveedores
- El cumplimiento de las leyes aplicables y los estándares relevantes en relación con los derechos humanos, los derechos y condiciones de los trabajadores, la salud y la seguridad
- El cumplimiento de las leyes aplicables y los estándares relevantes en relación con la protección ambiental, la deforestación, la biodiversidad, gestión de residuos y aguas residuales
- La trazabilidad y contabilidad de volúmenes certificados y convencionales
- La implementación, promoción y uso efectivo de un mecanismo de quejas.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESPERADA DE NUESTROS PROVEEDORES

Beneficiadora de Café La Providencia, S.A. espera que sus proveedores se conduzcan de manera tal que:

En materia de relación beneficio-proveedores

Los funcionarios del beneficio La Providencia

- no aceptarán recompensas monetarias o de cualquier tipo de parte de los proveedores a cambio de cualquier ventaja en la relación comercial establecida con el beneficio
- no pagarán a cambio de preferencias de parte de los proveedores
- respetarán a los proveedores, y promoverán la reciprocidad en el trato por parte de los proveedores
- facilitarán las relaciones de negocio entre sus proveedores y los compradores del café de éstos, pero no participarán directamente de las mismas a menos que sea autorizado por el proveedor. Se promoverá que este tipo de autorizaciones sean dadas por escrito.

En materia de derechos humanos

Se espera que los proveedores

- respeten los derechos humanos, lo que significa evitar violaciones a los derechos humanos y atender los impactos adversos que puedan desarrollarse;
- dentro del contexto de sus actividades, aseguren que los derechos humanos de todas las personas sean respetados, sin distinción de ningún tipo, tal como la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, nacionalidad u origen social, propiedad, nacimiento u otra condición.

En materia de derechos laborales

Se espera que los proveedores

- respeten las normas fundamentales internacionales del trabajo en sus operaciones, específicamente la libertad de asociación y el derecho a los contratos colectivos, incluyendo para el caso de los trabajadores migratorios, la eliminación de todas las formas de trabajo forzado u obligatorio, la abolición eficaz del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en cuanto al empleo y la ocupación.
- aseguren la salud y seguridad ocupacional;
- aseguren salarios, prestaciones y condiciones laborales dignas;
- promuevan la seguridad del empleo

- promuevan la participación significativa de las mujeres en la toma de decisiones y roles de liderazgo

En materia de Salud y seguridad

Se espera que los proveedores

- adopten prácticas adecuadas para evitar amenazas a la vida, salud y bienestar humanos en sus operaciones,
- contribuyan a la protección de la salud y la seguridad de las comunidades afectadas durante el ciclo de vida de sus operaciones,
- se esfuercen por asegurar que sus operaciones contribuyan a la seguridad alimentaria y la nutrición

En materia de Protección ambiental y uso sustentable de recursos naturales

Se espera que los proveedores

- Instauren y mantengan, en coordinación con las agencias gubernamentales responsables y terceros, cuando esto resulte aplicable, un sistema de gestión ambiental y social adecuado a la naturaleza y escala de sus operaciones y que sea proporcional al nivel de posibles riesgos e impactos ambientales y sociales,
- prevengan, minimicen y remedien la contaminación e impactos negativos en el aire, tierra, suelo, agua, bosques y biodiversidad, además de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero;
- eviten o reduzcan la generación de desechos peligrosos y no peligrosos, sustituyan o reduzcan el uso de sustancias tóxicas, y promuevan el uso productivo o aseguren una disposición segura de los desechos;

En materia de Gobernanza

Se espera que los proveedores

- Eviten y se abstengan de cualquier forma de corrupción y prácticas fraudulentas.
- Cumplan con el espíritu de las leyes y reglamentos fiscales del país.

En materia de Tecnología e innovación

Se espera que los proveedores

- Contribuyan al desarrollo y a la difusión de tecnologías adecuadas, particularmente tecnologías amigables con el medio ambiente y aquellas que generen empleos directos e indirectos.

FIN DEL DOCUMENTO